

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 21.0006.00

Ejecutante: Cooedumag

Ejecutado: Herederos indeterminados de Teotiste Yepes de Guillén

Santa Marta, **Seis (6) de Septiembre de** Dos Mil Veintitrés (2023)

Previo a atender la petición vista en el numeral 86 del expediente, se hace necesario relevar del cargo al doctor ALBERTO RAFAEL MALDONADO TORREGROSA y en su reemplazo se designará al doctor LIBARDO GUALDRÓN JIMÉNEZ, para representar a los herederos indeterminados de TEOTISTE YEPES DE GUILLÉN, quien puede ser notificado en la dirección electrónica: abogadogualdron@gmail.com; profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

De conformidad con el inciso 2o del artículo 49 del C.G. del P., el cargo de curador es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, y que de conformidad con el numeral 9º del artículo 50 del C.G. del P., la no aceptación da lugar a la exclusión de la lista de auxiliares, y de ello se pondría en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura, quien a su vez, podría imponer sanciones hasta por 20 salarios mínimos legales mensuales.

Requírasele para que dentro del término de cinco (5) días manifiesten su aceptación al cargo, para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias en el expediente; de guardar silencio en dicho término, se le relevará en forma inmediata y se abrirá la investigación correspondiente a fin de determinar si hay lugar o no a imponer las sanciones de Ley.

A fin de garantizarle el derecho a la defensa al doctor ALBERTO RAFAEL MALDONADO TORREGROSA, notifíquesele esta decisión personalmente, por el C.G. del P., o de conformidad con la Ley 2213 de 2022, al correo que aparezca en la lista de auxiliares, o al correo reportado en el Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaria adelántese acciones tendientes a lograr la notificación personal del curador que ha sido relevado en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e47fc80919fc8250641c88958177e58aeb7887e60fc6603e3d86c92ab047f2b**

Documento generado en 06/09/2023 12:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>